



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACION: 20001-40-03-002-2010-01057-00.

DEMANDANTE: RICHARD JOSÉ SANGUINO SANGUINO, C.C. 77.032.027.

DEMANDADO: ADOLFO MONTERO TEJEDOR, C.C. 77.194.147.

PROVIDENCIA: DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a estudiar la procedencia de la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El artículo 466 del Código General del Proceso, consagra la posibilidad de perseguir el remanente de los bienes del deudor embargados en otro proceso, o solicitar el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar. En ese sentido, el Despacho considera procedente decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y/o los dineros o títulos judiciales desembargados o que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR, bajo el radicado No. 20001-40-03-004-2009-00054-00, seguido por CARLOS FELIPE HERRERA, en contra de ADOLFO ENRIQUE MONTERO TEJEDOR.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y/o de los dineros o títulos judiciales desembargados o que por cualquier causa le llegaren a desembargar al demandado ADOLFO ENRIQUE MONTERO TEJEDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.194.147, dentro del proceso ejecutivo seguido en su contra por CARLOS FELIPE HERRERA, el cual cursa en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR, bajo el radicado No. 20001-40-03-004-2009-00054-00. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa47b20fe0be64bd27813aa17442de6eba4619c53c47ac1b201059b75fd3576**

Documento generado en 10/07/2023 06:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>